

Alajuela 6 Marzo 2017

Señores

**PODER JUDICIAL DE COSTA RICA**

Departamento Proveeduría Institucional

Presente

**REF. CONTRATACION DIRECTA 2017CD-000005-ARICGM**

**'Compra de unidades de imagen Lexmark '**

**Vence el: 6 marzo 2017 14.00 Hrs**

---

Estimados señores:

Nosotros, **FOTOCOPIADORAS CORESA S.A.**, de este domicilio, debidamente inscrita sita en Rio Segundo Alajuela De la Bomba Pacifica 800 mts oeste, 200 mts sur y 200 mts este , con teléfono 2442-0202 facsimile 2442-0202 ext 201, con cédula jurídica 3-101-305780 . Representada por su Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, por el Sr. Oscar Porras Sánchez, con cédula de identidad 1-803-707, de nacionalidad costarricense, empresario, vecino de Alajuela Grecia. Empresa constituida el 3 de setiembre del 2007 con una experiencia de ocho años en el campo.

Presentamos formal oferta para el suministro del producto cuya descripción, cantidad y precios se constituyen en partes integrales de la misma, según esta Contratación Directa.

**FOTOCOPIADORAS CORESA S.A.**

  
**Oscar Porras Sanchez**  
Apoderado Generalísimo

## DECLARACION BAJO JURAMENTO

- 1) Nos encontramos al día en el pago de las anotaciones relativas al régimen de impuestos directos a que hace referencia al artículo 65 de la ley RGCA en el acatamiento a lo que dispone la ley Contratación Administrativa.
- 2) Declaro que no estamos afectados por las prohibiciones establecidas en el, Artículo 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del reglamento a la ley de Contratación Administrativa.
- 3) Que las condiciones legales en la personería y el capital social, se mantienen invariables en referencia a la información aportada al registro de Proveedores.
- 4) Que no nos encontramos inhabilitados para contratar con al Administración Publica, por alguna de las causales que establece el artículo 100 y 100 bis de la ley de Contratación Administrativa. Y no nos alcanza ninguna prohibición establecidas en los Art 19 y 20 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
- 5) Declaro que no estamos afectados por las prohibiciones establecidas en el capítulo V, Artículo 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa y la reforma implementada por la ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública y su reglamento, así como las incompatibilidades que india el artículo 18 de esta ley.
- 6) Declaro y garantizo que los bienes ofrecidos son nuevos en su totalidad y no han sido reconstruidos, ni usados anteriormente. y se encuentran en línea de producción.
- 7) Declaro que nos encontramos al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales y municipales
- 8) No nos encontramos inhabilitados para el ejercicio del comercio y no nos encontramos en estado de insolvencia o quiebra, y cumpliremos a satisfacción con lo solicitado en esta contratación en caso de ser adjudicados.
- 9) Nos encontramos al día en los pagos con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
- 10) Nos encontramos al día en el pago de Impuestos a Personas Jurídicas y artículos 2 del Reglamento para la Aplicación Registral de la Ley de Impuestos a las Personas Jurídicas.
- 11) Nos encontramos al día en los pagos de la Caja Costarricense de Seguro Social (Decreto ejecutivo 26088-H-S alcance 30 a la gaceta 144 del 16/06/1997
- 12) Declaro bajo juramento que se paga por lo menos el salario mínimo, establecido por el Ministerio de Trabajo. A todos nuestros empleados y que cuentan con todos los beneficios que comprende la Legislación Laboral de Costa Rica
- 13) Declaro que todos los equipos, repuestos y suministros son originales

FOTOCOPIADORAS CORESA S.A.

  
Oscar Porras Sanchez  
Apoderado Generalísimo

**REQUISITOS ADMISIBILIDAD**

**Plazo de entrega:** 5 días hábiles, correrá a partir del recibo de la Orden de Compra.

**Garantía del producto:** 12 meses por defectos de fabricación contados a partir de la entrega del artículo

**Vigencia de la oferta:** Será de 25 días hábiles a partir de apertura ofertas

**Forma de pago:** Usual del Poder Judicial

**Lugar de entrega:** Administración Regional Liberia

Se cotiza una sola moneda

Se indica precio unitario

Los precios son firmes y definitivos

Se adjuntan todas las declaraciones

Se presenta certificación de PYME

Notificaciones al fax 2442-0202 ext 201 [gobierno@coresacr.com](mailto:gobierno@coresacr.com)

**OFERTA ECONOMICA**

**Línea 1** 15 Unidades de imagen impresora Lexmark modelo MS415dn

**Cantidad 15**

**Precio unitario de.....\$ 56,80**

**(Cincuenta y seis dólares con 80 céntimos)**

**Precio de 15 unidades .....\$ 852.00**

**(Ochocientos cincuenta y dos dólares con 00 céntimos)**

REPUBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE ECONOMIA INDUSTRIA Y COMERCIO  
CEDULA JURIDICA 2-100-042003  
DIRECCION GENERAL DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

DIGEPYME-CER-0797-17

Gabriela León Segura  
Directora

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

Que la empresa con el nombre de **FOTOCOPIADORAS CORESA, S. A.**, cédula número **3101305780**, clasifica como **Mediana** empresa del sector **Comercio**, dedicada a **importador, vendedor de equipos y suministros de oficina**, CIIU: **4759**. La empresa está registrada en el SIEC con el número Id: **16557 //////////////////////////////////////////////////////////////////**



Dada en la ciudad de San José, a las once horas, del 6 de febrero del 2018, a solicitud del interesado.

Esta certificación es válida desde su fecha de emisión hasta el 20 de enero de 2018. La validez de esa fecha está sujeta a que no existan nuevas modificaciones realizadas por la empresa.

Para obtener los beneficios derivados de la ley 8262, los empresarios deberán presentar ante las instituciones correspondientes su comprobante de estar al día con las obligaciones exigidas por otras leyes al momento de hacer la gestión respectiva.

Se agregan y cancelan los timbres de ley.





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**Sistema Centralizado de Recaudación**  
**SUCURSAL ALAJUELA**

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE  
FOTOCOPIADORAS CORESA SOCIEDAD ANONIMA

CÉDULA (JUR/FÍS)  
3101305780

**CONSTANCIA No: 1123005613606 -604162**

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

**DADA EN SUCURSAL ALAJUELA**

**AL 21/FEB/2017**

**ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/03/2017**

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03101305780-001-001	9-00259680003-001-000	FOTOCOPIADORAS CORESA SOCIEDAD ANONIMA	ALAJUELA	ACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

MELVIN GUILLERMO MORERA VENEGAS

Nombre y firma funcionario responsable



de 1



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COBRO

Aptdo. postal: 10133-1000-DESAF TELS. 2547 - 3600 / 2547 - 3602 / 2547 - 3603 FAX: 2222 - 2376

GCO-04202-2017

13 de Febrero de 2017

David Efraín Cordero Quirós  
Jefe Unidad Cobro Administrativo

**CERTIFICA**

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula **03101305780** registrada por la CCSS a nombre del patrono **Nuestro sistema de cobro no tiene registrada esta cédula** reporta los rubros abajo estipulados por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662.

"Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares":

Por concepto de planillas

Períodos atrasados	Intereses moratorios	Multas atrasadas
0,00	0,00	0,00
Total atraso por planillas		0,00

Por concepto de arreglos de pago

Saldo por arreglos de pago	Intereses administr.	Intereses moratorios	Cuotas atrasadas
0,00	0,00	0,00	0
Total deuda por arreglos		0,00	

Monto total de la deuda 0,00

Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de San José el día **TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE** No se cancelan especies fiscales de Ley por encontrarse exenta la institución de conformidad con los pronunciamientos número C-264-95 y O.J. 061-98 de la Procuraduría General de la República, según principio de inmunidad fiscal que reviste al estado. Este documento tiene una vigencia de un mes a partir de su emisión.

cc. archivo  
Mary Luz Sánchez Alfaro

Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.



**REGISTRO PUBLICO**  
CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NUMERO

3-101-305780

FOTOCOPIADORAS CORESA SOCIEDAD ANONIMA

23-OCT-2001

03-MAY-2100

EMITIDA

VENCE

048



ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE LA PERSONERIA, NI DE LA INSCRIPCION DE LA ENTIDAD.

  
FIRMA DEL REGISTRADOR

REPUBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

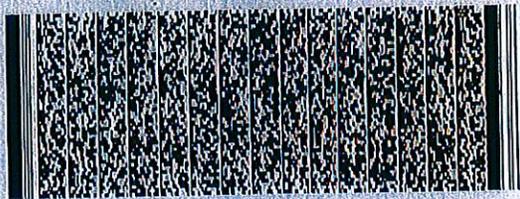
1 0803 0707



Nombre: OSCAR GERARDO  
1º Apellido: PORRAS  
2º Apellido: SANGHEZ  
CC:



Número de Cédula: 1 0803 0707  
Fecha de Nacimiento: 14 07 1971  
Domicilio Electoral: TACARES GREGIA ALAJUELA  
Lugar de Nac.: CARMEN CENTRAL SAN JOSE  
Vencimiento: 16 05 2021 Sexo: M



5971745

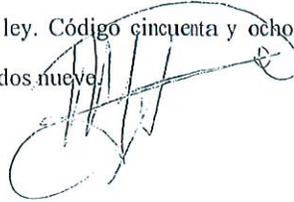
CERTIFICACION NUMERO OCHO DEL DOS MIL DIECISIETE

ANA MARINA JAMES CARVAJAL

NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE

CERTIFICA EN LO CONDUCENTE

Que consta en el Registro Nacional de Personas Jurídicas, bajo la cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos cinco mil setecientos ochenta, y tomo mil cuatrocientos setenta y ocho; folio doscientos cuarenta y nueve, asiento doscientos ochenta y ocho; de la Sección Mercantil del Registro Público Nacional, se encuentra inscrita la entidad denominada FOTOCOPIADORAS CORESA SOCIEDAD ANONIMA; cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos cinco mil setecientos ochenta; domiciliada en Alajuela; de la cual el señor OSCAR PORRAS SANCHEZ, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Alajuela, cédula de identidad uno-ochocientos tres-setecientos siete; es PRESIDENTE CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA; pudiendo delegar su poder o mandato, sin perder sus facultades; teniendo a su vez la representación judicial y extrajudicial de la misma, y encontrándose su nombramiento vigente a la fecha de expedición de este documento. Asimismo doy fe con vista en el Registro de Accionistas de dicha entidad, asiento cuatro, que el CAPITAL SOCIAL es de CIEN MILLONES DE COLONES, representado por cien acciones comunes y nominativas con un valor facial de un millón de colones cada una; íntegramente suscritas y pagadas, las cuales pertenecen en su totalidad al señor OSCAR PORRAS SANCHEZ, de calidades dichas. La suscrita Notario hace constar y da fe que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. ES TODO. Expido la presente en lo conducente, a solicitud de Oscar Porras Sánchez, presidente de Fotocopiadoras Coresa S.A., en San José, a las diez horas cinco minutos del quince de febrero del dos mil diecisiete. Agrego y cancelo los timbres de ley. Código cincuenta y ocho veintiuno. Folio Número tres cinco cuatro nueve tres ocho dos nueve.



ANA MARINA JAMES CARVAJAL



1 7 6 2 5 3 9

5826035493829